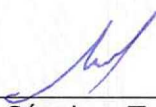


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-011), bitácora número 23-KT-0027-07-15.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al teléfono y nombre del tercero autorizado para recibir notificaciones, en páginas 1 y 2.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICINA DE PARTES

BP INVESTMENTS S.A. DE C.V.
ALVARO MOYA CORRAL.
REPRESENTANTE LEGAL.
CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-BENITO JUÁREZ
KM. 250, HOTEL GRAN BAHIA PRINCIPE.
TEL. [REDACTED]
PRESENTE

Delegación Federal en el estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

No. oficio: 03/ARRN/1278/15

3059

Asunto: Referente a modificación de datos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CHETUMAL, QUINTANA ROO,

17 JUL 2015

[Firma manuscrita]

Hago referencia al formato oficial de Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) de fecha 16 de Junio de 2015, ingresado en esta Delegación el 09 de julio de 2015, con No. de control 23/KT-0027/07/15, mediante el cual solicita el cambio del responsable técnico y la inclusión en el plan de manejo de la especie Guayacán amarillo (*Tabebuia crhyssantha*) de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre denominada "Vivero de plantas nativas Bahía Príncipe" con clave de registro SEMARNAT/UMA/VIV/0013-07/QROO.

Al respecto y con fundamento en los artículos 27, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 47 fracción I y III, 85 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; se le informa que procede la modificación de datos del registro de la UMA denominada "Vivero de plantas nativas Bahía Príncipe" con clave de registro SEMARNAT/UMA/VIV/0013-07/QROO, en lo que corresponde al nombramiento del responsable técnico a la C. Katia Courdorie y la inclusión de la especie de flora Guayacán amarillo (*Tabebuia crhyssantha*) en su plan de manejo, no obstante toda vez que revisada la documentación que entregó al respecto se detectaron algunas inconsistencias mismas que a continuación se relacionan y que deberá atender y entregar a esta Dependencia para que su información esté completa.

1. El documento que presenta, no contiene objetivos específicos ni indicadores de éxito, en relación a las metas que propone, no establece cantidades ni periodos de tiempo con los cuales se puedan corroborar a futuro sus logros y avances, por lo tanto, deberá establecer objetivos específicos acorde al propósito del manejo de la especie, realizar un rediseño de las metas considerando los objetivos específicos y establecer los indicadores de éxito considerando los parámetros establecidos en las metas de forma tal que éstos indiquen una medida para estar en posibilidades de evaluar y corroborar sus logros o alcances del proyecto a través del tiempo, lo anterior con el objeto de que esta información sirva a usted para presentar los informes anuales posteriores los cuáles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, menciona que los responsables de las UMA, deberán presentar de forma anual los informes de los logros obtenidos en base a los



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Quintana Roo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

No. oficio: 03/ARRN/1278/15

3059

Asunto: Referente a modificación de datos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

indicadores de éxito.

2. Describir en detalle, en que consisten las actividades de reforestación que pretende realizar en los predios del campo de Golf Bahía príncipe y el complejo Hotelero Gran Bahía Príncipe, definir las superficies para este fin e indicar su ubicación en un croquis o plano georeferenciado, esto con fundamento en el artículo 85 de la Ley General de Vida Silvestre.
3. Referente al sistema de marcaje que propone, mediante la colocación de etiquetas enmicadas con el número de registro de la UMA, nombre de la especie, nombre común y el número de ejemplares por lotes de 50, al respecto se le informa que dicho sistema no permite la identificación individual de ejemplares propagados de un ciclo a otro por lo tanto, con el objeto de llevar un adecuado control de los ejemplares en su inventario, deberá rediseñar el sistema de marcaje de forma que este incluya un código o clave única que diferencie los ejemplares que se propaguen en cada año o ciclo de producción y presentar una imagen de la etiqueta con un ejemplo de la marca que se implementará para la identificación individual de los ejemplares, asimismo, deberá indicar como se realizara la identificación individual cuando éstos sean trasladados fuera de la UMA o comercializados.

Notifíquese al C. Álvaro Moya Corral [REDACTED] el presente oficio en los términos que establece el artículo 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

ATENTAMENTE.

EL DELEGADO FEDERAL

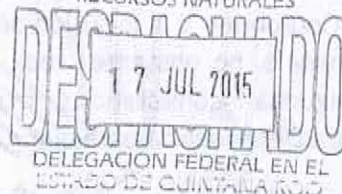
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



ESTADO DE
QUINTANA ROO

LIC. JOSE LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



C. c.p.- LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN.- Delegada de la PROFEPA en Q. Roo.- cargarcia@profepa.gob.mx

LIC. JAVIER CASTRO JIMÉNEZ.- Subdelegado de Gestión para la Prot Amb y Rec Nat en Quintana Roo.- javier.castro@semarnat.gob.mx

EXPEDIENTE: UMA Vivero de Plantas Nativas Bahía Príncipe

No. DE DOCUMENTO: 23/KT-0027/07/15

JLPFI**JCJ**YMG**EFR**

